



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL, 23 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6.576-1

VISTOS :

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley N°18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Instructivo N°4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4) El Decreto Exento N° 6.103 de fecha 18 de diciembre de 2012, que designa en el cargo de Alcalde(S) a don Iván Damino Hernández.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, la ejecución de trabajos extraordinarios durante los meses de octubre y noviembre, para realizar fiscalización y control en la instalación de Ferias del 1° de noviembre en accesos cementerios de Parral y Catillo, por los días y en los horarios indicados en documentos que se anexa; para los funcionarios dependientes de la Tesorería Municipal que se señala a continuación, según detalle indicado en documentos adjuntos:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS.AL 25%	TOTAL HRS.AL 50%
MARTA E. VALDÉS ACUÑA	ENCARG.PAT.MUNICIPALES		22,00
ROBERTO SÁNCHEZ ESPINAZA	ADMINISTRATIVO		22,00

2.- **ESTABLÉCESE**, que por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.-**ESTABLÉCESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.-**ESTABLÉCESE**, que las horas autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/PVL/pvl
DISTRIBUCION :
1.- Depto. Personal
2.- Secretaría Municipal
3.- Oficina de Partes